



DECRETO N° **0005**
NEUQUÉN, **02 ENE 2024**

VISTO:

Los Expedientes N° CD-084-S-2019; CD-112-S-2020, CD-005-F-2021, CD-008-V-2021, CD-325-B-2021, CD-326-B-2021, CD-327-B-2021, CD-329-B-2021, CD-034-A-2021, CD-035-A-2021, CD-012-V-2021, CD-030-M-2022, CD-026-C-2022, CD-255-B-2022, CD-041-B-2023, CD-042-B-2023, CD-043-B-2023, CD-012-A-2023, CD-003-V-2023, CD-016-A-2023, CD-009-R-2023, CD-018-A-2023, y CD-145-B-2023; y la Ordenanza N° 14688; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12546 se establecieron los requisitos para la prestación del servicio de Taxi en la ciudad de Neuquén;

Que el artículo 11° estableció que para obtener la habilitación del vehículo que se afectará al servicio de taxi, los mismos deberán cumplimentar los siguientes requisitos: a) Tener una antigüedad de fabricación no mayor de ocho (8) años, contados hasta 31 de diciembre del año de vencimiento de la antigüedad; b) Estar patentado en la Municipalidad de Neuquén; c) Ser tipo Sedan 4 (cuatro) o 5 (cinco) puertas, en buen estado de funcionamiento y conservación; d) Contar con un baúl o portaequipajes y capacidad para transportar además del conductor, a cuatro (4) personas cómodamente sentadas; entre otros;

Que posteriormente se sancionó la Ordenanza N° 14688 mediante la cual se estableció que los vehículos afectados al servicio de taxis que superen la antigüedad prevista en el artículo 11°, inciso a), de la Ordenanza N° 12546, tendrán la posibilidad de prorrogar su utilidad en el servicio, hasta cumplir con un máximo de diez (10) años de antigüedad, conforme al siguiente criterio: a) Vehículo Modelo 2014, que en la actualidad se encuentran alcanzados por las Ordenanzas N° 14467, podrán prestar servicio hasta 31 de diciembre del año 2024, realizando tres (3) revisiones técnicas obligatorias en el año prorrogado; y b) Vehículos modelo 2015 que en la actualidad se encuentran alcanzados por la Ordenanza N° 14467, podrán prestar servicio hasta el 31 de diciembre del año 2025, realizando tres (03) Revisiones Técnicas Obligatorias (RTO) en el año prorrogado";

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14688;

Que obra la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;


JUAN MARTÍN HURTADO
Secretario de Gobierno
y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0005-24

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14688 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 7 de diciembre de 2023, mediante la cual se estableció que los vehículos afectados al servicio de taxis que superen la antigüedad prevista en el artículo 11º), inciso a), de la Ordenanza N° 12546, tendrán la posibilidad de prorrogar su utilidad en el servicio, hasta cumplir con un máximo de diez (10) años de antigüedad, conforme al siguiente criterio: a) Vehículo Modelo 2014, que en la actualidad se encuentran alcanzados por las Ordenanzas N° 14467, podrán prestar servicio hasta 31 de diciembre del año 2024, realizando tres (3) revisiones técnicas obligatorias en el año prorrogado; y b) Vehículos modelo 2015 que en la actualidad se encuentran alcanzados por la Ordenanza N° 14467, podrán prestar servicio hasta el 31 de diciembre del año 2025, realizando tres (03) Revisiones Técnicas Obligatorias (RTO) en el año prorrogado.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
HURTADO.


JUAN MARTIN HURTADO
Secretario de Gobierno
y Coordinación
Municipalidad de Neuquén